

**JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.**

07 JUN. 2023

Conforme a lo solicitado, y conforme a la documentación anexa, el Juzgado dispone:

1º. Aceptase la subrogación parcial que el demandante efectúa del crédito en favor del FONDO NACIONAL DE GARANTIAS

2º. Téngase como demandante al FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. en virtud de la subrogación legal (arts. 1666 y sts C.C. y demás normas concordantes), en virtud del pago realizado por esta entidad a nombre del demandado **Guillermo Herrera Llano y Paola S.A.S** respecto de las obligaciones contenidas en el pagare 896853 visible a fls. 2.

3º. Téngase en cuenta que el pago realizado se hizo por la suma de \$92.155.403 M/cte.

4º. Notifíquese éste proveído a la parte demandada mediante anotación por estado, en virtud de encontrarse trabada la litis.

Notifíquese
El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN
FONDO NACIONAL DE GARANTIAS S.A. en virtud de la subrogación legal (arts. 1666 y sts C.C. y demás normas concordantes), en virtud del pago realizado por esta entidad a nombre del demandado **Guillermo Herrera Llano y Paola S.A.S** respecto de las obligaciones contenidas en el pagare 896853 visible a fls. 2.

JUZGADO 4º CIVIL DEL CIRCUITO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 55

Hoy del 08 JUN 2023

RUTH MARGARITA MIRANDA P.